



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 03 MAY 2007

VISTO: El Expediente T.C.P.S.C. N° 004/07, caratulado: “ S/DENUNCIA HOSTERIA PETREL”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas T.C.P. N° 393/07, de fecha 30/03/07 (fs. 105), se ha solicitado; fotocopia certificada de todos los convenios suscriptos con el concesionario de la Hostería desde la primera concesión a la fecha y monto de los cánones pagados y adeudados por el concesionario, desde la primera concesión.

Que no habiendo recibido respuesta al requerimiento efectuado en la Nota enunciada, se reitero lo solicitado al Sr. presidente del IN.FUETUR., mediante Nota N° 489/07, de fecha 20/04/07 (fs. 111), concediendo al mismo, un plazo de veinticuatro (24) horas, para remitir la información solicitada a este Tribunal de Cuentas.

Que mediante Nota N° 344/07 Letra: INFUETUR, de fecha 23/04/07 (fs. 112), se solicita un plazo de cinco (5) días, para responder la Nota T.C.P. N° 393/07, teniendo en cuenta que por Nota T.C.P. N° 525/07, de fecha 26/04/07, se concedió la prórroga solicitada desde el 20/04/07 (fecha de recepción de la Nota T.C.P. N° 489/07), OPERANDO SU VENCIMIENTO EL 27/04/07.

Que hasta el día de la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control, la información oportunamente solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

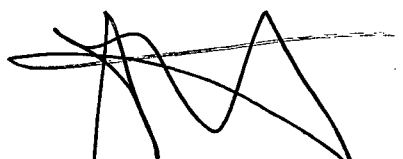
RESUELVE:

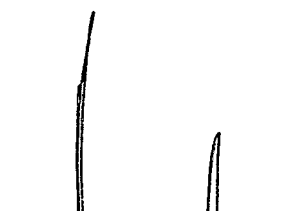
ARTICULO 1°.- INTIMAR al Señor Presidente del IN.FUE.TUR. Dn. Osvaldo MAGGI, para que en un plazo improrrogable de VEINTICUATRO (24) hs, contados a partir de la notificación de la presente, remita la totalidad de la información requerida mediante Nota T.C.P. N° 393/07, y reiterada por su similar N° 489/07, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 029 /07 V.A.-**

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia